

Jamaa Oumhamrnadi y denunciados Hachim El Kahdiri y Camila Mohamed Daggji, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR y CONDENO a Hachim El Khadiri, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación del libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, indemnizará a Jamaa Oumhamrnadi en la cantidad de 141,04€. Se imponen al condenado, la mitad de las costas procesales causadas.

Que debo absolver y absuelvo a Camila Mohamed Daggji de la denuncia presentada en su contra, con declaración de oficio de la mitad de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jamaa Oumhammadi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de julio de 2008.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

